



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

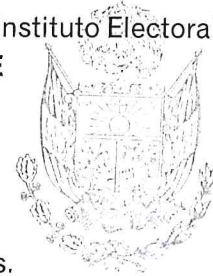
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **nueve horas con cinco minutos** del **cinco de febrero de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de febrero de dos mil veintiséis¹.

VISTO el escrito signado por el autorizado de la persona física denunciada, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cuatro de febrero y registrado con folio 0116; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en tres fojas útiles con texto por un lado, mediante el cual vierte sus alegatos en atención a la vista otorgada.

Documentación de la cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como en derecho corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que la parte denunciante, así como el medio de comunicación denunciado no comparecieron a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; no obstante, haber sido debidamente notificados como consta en autos.

TERCERO. Remisión. Con fundamento en el artículo 231 y 249 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

CUARTO. Duplicado. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante, Instituto.

³ En lo subsecuente, Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2025-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NSC/MECC/ESHM